



“REHABILITACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BACHEO MECÁNICO (JETPATCHER) UTILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”

Contrato de Servicios
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23



CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. Y POR OTRA PARTE JETPATCHER MEXICO S.A. DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ERNESTO MARTÍN TRASCHIKOFF MENDOZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4. Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5. Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por el **Artículo 28 fracciones I y IV** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- 1.6. Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2023, con cargo a las siguientes partidas.

13-006-081-A087-003-002-29803-1-110123-000	Refacciones
13-006-081-A087-003-002-35703-1-110123-000	Mano de obra



- 1.7. Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó el procedimiento de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión de fecha 03 de abril de 2023, adjudicando en favor a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", para la totalidad de las subpartidas de los paquetes 1 y 2 para el **"Contrato de rehabilitación de los equipos de bacheo mecánico (JETPATCHER) utilizados por el departamento de mantenimiento de vialidades de la dirección de obras públicas del gobierno municipal de Mexicali, baja california"**

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1. Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número Veintisiete mil treientos diecisiete (27,317) de fecha 21 de mayo de 2003, del libro número Seiscientos treinta y dos (632), otorgada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, titular de la Notaría Pública Número ciento noventa y siete (197) de la ciudad de México, Distrito Federal. Inscrita con el folio mercantil número treientos cinco mil seiscientos veinte siete (305,627) del Registro Público de comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, el día 18 de junio de 2003.

Por su parte **Ernesto Martín Traschikoff Mendoza** acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública antes mencionada, donde se le da poder general para pleitos y cobranzas; poder general para actos de administración; poder en materia laboral; poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos nacionales e internacionales, para adquisiciones del gobierno federal, gobiernos de los estados, municipios, empresas descentralizadas del sector público o empresas privadas para firmar las ofertas y las cartas garantía; poder para otorgar y suscribir títulos de crédito.

- 2.2. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3. Que tiene su domicilio en **Av. Central # 181-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero México, D. F. C. P. 07700**, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **JME-030522-DJ3**, y debidamente Registrado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.
- 2.6. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:



CLAUSULAS:

Primera. - Objeto del Contrato. - “El Proveedor” se compromete para con “El Municipio” llevar a cabo el suministro de los bienes y prestación de servicio según detalles y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su anexo “A”, y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con su Propuesta Técnica y Económica presentada por “El Proveedor”, en el procedimiento de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23 de la cual deriva el presente contrato.

“El Proveedor” será el único responsable de la mala calidad de los bienes y servicios solicitados cuando no se ajusten a las especificaciones, cantidad y precio establecido en el presente contrato y su Anexo “A”, así como a las modificaciones que en su caso determine “El Municipio” de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o incrementar el monto total contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido y el precio de los bienes y servicios sea igual al pactado originalmente, cuando “El Municipio” así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose “El Proveedor”, de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

Tercera. - Vigencia del Contrato. - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarta. - Importe del Contrato. - El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios unitarios, cantidad y tiempo determinado, en función de los bienes a adquirir y servicios a prestar que resulta de la suma de cada uno de ellos, ascendiendo a la cantidad total de la siguiente manera:

Paquete 1

Cantidad: 1

Subpartida: 1 “Equipo-021 JETPATCHER HRS. 2642.0 No MOTOR: 192252” con un precio unitario de \$ 487,451.57 M.N. (cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 39/100 moneda nacional) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

Paquete 2

Cantidad: 1



Subpartida: 1 “Equipo-022 JETPATCHER HRS. 4113.7 No MOTOR: 192251” con un precio unitario de **\$ 506,039.41 M.N.** (quinientos seis mil treinta y nueve pesos 41/100 moneda nacional) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

El monto del contrato por los 2 paquetes es el siguiente:

Un subtotal de **\$856,457.74** (Ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 74/100 M.N.) sin incluir el 16 % del Impuesto al Valor Agregado; quedando un **importe total de \$ 993,490.98** (Novecientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa pesos 98/100 M.N.) IVA al 16% incluido.

El precio unitario será fijo, obligándose “El Proveedor” a sostenerlo hasta la conclusión total de la entrega total de los bienes y servicios contratados.

Quinta. - Forma de pago. - “Las Partes” acuerdan que el pago de los bienes y servicios contratados se realice de la siguiente manera:

- a) **Un 50% (Cincuenta por ciento)** del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado a la tasa del 16% en calidad de **anticipo**, cantidad que asciende a **\$ 496,745.49 M.N. (cuatrocientos noventa y seis setecientos cuarenta y cinco pesos 49/100 Moneda Nacional)** para lo cual “El Proveedor” deberá garantizar con fianza el importe íntegro del anticipo y este se pagará dentro del plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la recepción de la factura libre de error en la tesorería municipal.
- b) **El otro 50% (Cincuenta por ciento)** restante que asciende a la cantidad de **\$ 496,745.49 M.N. (cuatrocientos noventa y seis setecientos cuarenta y cinco pesos 49/100 Moneda Nacional)** se pagará una vez entregados la totalidad de los bienes y servicios, a entera satisfacción del área requirente. El pago correspondiente se realizará a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta del proveedor, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente.

El pago se efectuará en pesos mexicanos

Sexta. - Garantía del Anticipo. - La garantía de anticipo es por la cantidad de **\$ 496,745.49 M.N. (cuatrocientos noventa y seis setecientos cuarenta y cinco pesos 49/100 Moneda Nacional) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.** El plazo de presentación de la fianza es dentro de 5 (cinco) días naturales después de la firma del presente contrato. La fianza se expide de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que garantiza el 100% del anticipo del mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente lo siguiente:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato.
- C) Que la fianza solo podrá ser liberada o cancelada mediante aviso por escrito del Ayuntamiento de Mexicali a la afianzadora.



- D) Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de la presente garantía.
- E) Someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- F) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Fin de texto.
- G) La fianza se expide de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

Las facturas, deberán presentarse en primera instancia para su revisión en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del edificio del Palacio Municipal sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000, para firma de autorización y validación, y sean remitidas al área de Control Patrimonial del Departamento de Recursos Materiales para su inventario, liberación y tramitación ante Tesorería Municipal, realizándose el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de las facturas en la Tesorería municipal.

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.
Calzada Independencia 998,
Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
Código Postal 21000.
RFC: AMB-541201-348.

“El Proveedor” deberá presentar en el Departamento de Recursos Materiales las facturas detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerado los requisitos fiscales, descripción del bien entregado y el número de contrato, misma que deberá de contener la firma, nombre legible y sello de conformidad del responsable por parte de la Oficialía Mayor.

La facturación se presentará de manera física indicando en renglones por separado el desglose del IVA.

Las facturas además deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (xml y pdf) y enviarse a los correos electrónicos mnmontenegro@mexicali.gob.mx, enmoraga@mexicali.gob.mx y eecruz@mexicali.gob.mx, las facturas impresas se remitirán a la Tesorería Municipal una vez recibido el bien a satisfacción de “El Municipio” siempre y cuando reúnan la totalidad de los requisitos.



Séptima. - Condiciones de Servicio y Entrega. - "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar el servicio y la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

- a) Los servicios a realizar serán, revisión de motor, soplador y compresos en condiciones de operación.
- b) Capacitación por un día al personal en la ejecución del mantenimiento y operación de cada equipo.
- c) Los Bienes deberán ser nuevos y originales, cumpliendo con todos los requisitos señalados, así como lo ofrecido en la propuesta del proveedor adjudicado.
- d) "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega del Anticipo.
- e) Los servicios y bienes objeto del presente contrato, deberán ser realizados y entregados en: **Los patios del Departamento de Manteniendo de Vialidades de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicado en Avenida Nochistlán y Zacatecana s/n Ex. Ejido Zacatecas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes;** momento en el cual el personal de la Dirección de Obras Públicas y de la Coordinación de Control Patrimonial del Departamento de Recursos Materiales verificarán los bienes entregados para los trámites correspondientes.
- f) El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de entrega total de los bienes materia del presente contrato y del servicio prestado. "El Proveedor" será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes y servicios garantizados directamente al XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Octava. - Responsabilidad. - "El Proveedor" será el único responsable del servicio y de la calidad de los bienes entregados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A" "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes entregados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

"El Proveedor" deberá garantizar el servicio y el óptimo funcionamiento de los bienes, para lo cual se compromete a sustituir las partes o refacciones que resulten defectuosas por otras de iguales características técnicas y de calidad a las establecidas en el presente contrato, cuando presenten alguna falla, defecto o vicio de cualquier naturaleza, dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo requerimiento por escrito que le haga "El Municipio".

Para la aceptación de lo contratado por parte de "El Municipio" las partes acuerdan lo siguiente:

- a) La calidad de los bienes deberá estar garantizada, comprometiéndose "El Proveedor" a atender cualquier problema de los bienes, dentro de un término no mayor de 24 (Veinticuatro) horas cuando no corresponda a las especificaciones y calidad requeridas en este contrato.



- b) La inspección de calidad no exenta a “El Proveedor” del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la garantía de los mismos.
- c) “El Municipio” a través de la **Dirección de Obras Públicas** en la persona del Ing. Eduardo Navarro Moraga Jefe del Departamento de Mantenimiento de Vialidades, tendrá la responsabilidad del registro, control y el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a “El Proveedor” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su realización, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene “El Municipio”.
- d) Es facultad de “El Municipio” realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

Novena. - Realización. - Los servicios y bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó “El Municipio”, de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo “A”.

Décima. - Prohibiciones. - “El Proveedor” no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “El Municipio”.

Décima Primera.- Garantía de Cumplimiento.- “El Proveedor” se obliga a entregar dentro de los doce (12) días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento, una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes y servicios prestado, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al doce por ciento (12%) del monto máximo, señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el IVA, que asciende a la cantidad de **\$ 102,774.92 M.N. (Ciento dos mil Setecientos setenta y cuatro pesos 92/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

- I. La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a las condiciones siguientes:
 - a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
 - b) Estará vigente hasta que el servicio y suministro de los bienes haya sido recibido en su totalidad por “El Municipio” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte, derivado del contrato.
 - c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
 - d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.



- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.
- g) Que la fianza se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

II.-En dicha garantía, la Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

III.-Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Decima Segunda. - Garantías. - "El Proveedor" ofrece además de las anteriores garantías, las propias del fabricante:

- Mano de obra calificada: 3 meses
- Refacciones originales: 3 meses

Décima Tercera.- Penas Convencionales.- Cuando "El Proveedor" incumpla con el plazo de servicio y entrega pactado en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar), por cada día natural de demora del bien o bienes no suministrados; Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio "podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregado con atraso.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pd = penalización diaria



Nda =	número de día de atraso
Vbsepa =	valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso
Pca =	pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes y/o servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima Primera** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.
- b) Si los bienes y/o servicios entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá imponer Penas Convencionales y Multas aplicables, correspondiente a la normatividad vigente que resulte procedente.

Décima Cuarta.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirle, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Proveedor", entrega bienes o servicios distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el presente contrato, o se niega a reponer alguna parte de los mismos ya entregados o que hubieren sido rechazados (por mal estado) por parte de "El Municipio"
- II Si "El Proveedor", no presta el servicio o inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- III Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la prestación del servicio o la entrega de los bienes contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- IV Si dentro del término "El Proveedor", no presta el servicio o no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- V Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.



- VI Si “El Proveedor”, subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a “El Municipio”.
- VII Si “El Proveedor”, no concede a “El Municipio” o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VIII Si “El Proveedor”, no entrega la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “El Proveedor” a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, “El Municipio” podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Quinta. - De “Las Partes” Contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre “Las Partes” contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por “Las Partes” con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre “Las Partes”.

Adicionalmente, toda vez que cada una de “Las Partes” contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma “Las Partes” se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Sexta. - Disposiciones Legales aplicables. - “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones



Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Séptima. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Octava. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los 14 días del mes de abril de 2023.

POR "EL MUNICIPIO"

CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

POR "EL PROVEEDOR"

ERNESTO MARTÍN TRASCHIKOFF MENDOZA
Representante Legal de Empresa
JETPATCHER MEXICO, S.A. de C.V.

TESTIGO:

ALBERTO IBARRA OJEDA
Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

TESTIGO:

EDUARDO NAVARRO MORAGA
Jefe del Departamento de Mantenimiento de Vialidades de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "A"

Paquete 1

"Equipo-021 JETPATCHER HRS. 2642.0 No MOTOR: 192252" con un precio unitario de \$ 487,451.57 M.N. (cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 39/100 moneda nacional) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

	REFACCIONES	MANO DE OBRA	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
"ETAPA 1"	\$ 162,303.80	\$ 35,735.15	\$ 198,038.95	\$ 31,686.23	\$ 229,725.18
"ETAPA 2"	\$ 79,838.03	\$ 142,339.89	\$ 222,177.92	\$ 35,548.47	\$ 257,726.39
GRAN TOTAL:				\$ 487,451.57	

Paquete 2

"Equipo-022 JETPATCHER HRS. 4113.7 No MOTOR: 192251" con un precio unitario de \$ 506,039.41 M.N. (quinientos seis mil treinta y nueve pesos 41/100 moneda nacional) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

	REFACCIONES	MANO DE OBRA	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
"ETAPA 1"	\$ 168,079.80	\$ 35,498.65	\$ 203,578.45	\$ 32,572.55	\$ 236,151.00
"ETAPA 2"	\$ 88,667.03	\$ 143,995.39	\$ 232,662.42	\$ 37,225.99	\$ 269,888.41
GRAN TOTAL:				\$ 506,039.41	

El monto del contrato por los 2 paquetes es el siguiente:

Un subtotal de **\$856,457.74** (Ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 74/100 M.N.) sin incluir el 16 % del Impuesto al Valor Agregado; quedando un **importe total de \$ 993,490.98** (Novecientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa pesos 98/100 M.N.)



PAQUETE 1: OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PARTIDAS: 29803 REFACCIONES
35703 MANO DE OBRA

Desglose de Refacciones y Mano de Obra

EQUIPO 021 ETAPA 1

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.		EQUIPO No. 021 Hrs. 2,642.0 No. Motor: 192252					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	REFACCIONES			MANO DE OBRA		
		CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
AGR	SISTEMA AGREGADO						
	CAMBIO DE VALVULA ROSCADA DE 1/2"	1	126.00	126.00	0.20	1.00	94.60
	CAMBIO DE VALVULA ROSCADA DE 1/4"	1	90.00	90.00	0.20	1.00	94.60
	PUNTA DE PVC PARA BOQUILLA	2	75.00	150.00	1.00	1.00	473.00
AGR-002	CAMBIO DE MANGUERA P/AGREGADOS SERIE 2500	1	40,785.00	40,785.00	2.00	2.00	1,892.00
AGR-004	CAMBIO DE LA BANDA TRANSPORTADORA C/RIEGO DE SELLO (6350 X 400 mm)	1	60,085.00	60,085.00	2.00	3.00	2,838.00
AGR-008	CAMBIO DE POLEAS DE AJUSTE DE ALTURA	2	400.00	800.00	1.00	1.00	473.00
AGR-009	REEMPLAZO DE PIOLA PARA ELEVADOR DE MANGUERA (MTS)	5	15.00	75.00	0.50	1.00	236.50
AGR-010	CAMBIO DEL NIPLE CONECTOR P/MANGUERA DE AGREGADOS	1	691.00	691.00	1.50	2.00	1,419.00
	ACOPLAMIENTO P/NIPLE CONECTOR P/MANGUERA DE AGREGADOS	1	476.00	476.00	0.30	1.00	141.90
AGR-015	CAMBIO DE HULES INTERIOR TOLVA (FALDONES)	7	199.00	1,393.00	2.70	2.00	2,554.20
AGR-016	ABRAZADERA (122-130) SUJECION MANGUERA DE AGREGADOS	2	90.00	180.00	0.25	1.00	118.25
				104,851.00			10,335.05
AGU	SISTEMA AGUA						
AGU-001	CAMBIO DE LÍNEA MANGUERA DE 3/4" CON ABRAZADERAS	16	199.00	3,184.00	1.00	2.00	946.00
AGU-002	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LLENADO TANQUE DE 1 1/2"	1	732.00	732.00	0.50	1.00	236.50
AGU-003	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO TANQUE 1/2"	1	109.00	109.00	0.50	1.00	236.50
AGU-004	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA TANQUE DE 1/2"	1	126.00	126.00	0.20	1.00	94.60
AGU-005	CAMBIO DE VALVULA DE ALIVIO TANQUE DE 1/2"	1	1,478.00	1,478.00	0.50	1.00	236.50
AGU-006	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO LINEA ARBOL DE 3/4"	1	148.00	148.00	0.50	1.00	236.50
AGU-007	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA ARBOL DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
AGU-008	CAMBIO DE VALVULA DE ESFERA LIMPIEZA VENTURI DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
AGU-009	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA INTERCAMBIADOR DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VALVULA DE ESFERA DE 3/8"	1	126.00	126.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE ASPERSOR	1	205.00	205.00	0.50	1.00	236.50
AGU-012	COLOCAR LLAVE GRIFO PISO DELANTERO 3/4"	1	140.00	140.00	0.50	1.00	236.50
AGU-013	CAMBIO DE MANOMETRO 0-100 PSI	1	1,337.00	1,337.00	0.50	1.00	236.50
AGU-014	COLOCACION DE RACOR QSL-1/2-12	2	363.00	726.00	0.50	1.00	236.50
AGU-015	LIMPIEZA INTERIOR TANQUE DE AGUA	1	0.00	0.00	3.00	1.00	1,419.00
				8,866.00			5,297.60
BOT	SISTEMA BOTONERA						
BOT-002	CAMBIO DE BOTONERA DE CONTROL C/CABLE	1	4,900.00	4,900.00	3.00	2.00	2,838.00
				4,900.00			2,838.00



CAR		SISTEMA CAJA DE RIEGO					
CAR-001	REPARACION DE CAJA DE RIEGO DE SELLO (PAILERIA)	1	2,300.00	2,300.00	5.00	2.00	4,730.00
CAR-002	REVISIÓN Y AJUSTE ELECTRICO CAJA DE RIEGO DE SELLO	1	1,800.00	1,800.00	3.50	2.00	3,311.00
CAR-004	LAVAR CUADRO DE DISTRIBUCION DE EMULSION PARA RIEGO DE SELLO	1	0.00	0.00	2.00	1.00	946.00
CAR-006	LAVAR MANGUERA PARA RIEGO DE SELLO	1	0.00	0.00	1.00	1.00	473.00
CAR-008	LAVAR Y AJUSTAR PISTONES COMPUERTAS PARA RIEGO DE SELLO	4	0.00	0.00	2.00	1.00	946.00
	CAMBIO DE VALVULAS DE CIERRE HE-3-1/4-1/4	8	1,033.20	8,265.60	2.00	1.00	946.00
CAR-010	RACOR RAPIDO ROSCADO EN "L" QSL-1/4-12	3	225.40	676.20	0.50	1.00	236.50
CAR-011	RACOR RAPIDO ROSCADO EN "L" QSL-1/4-8	2	210.00	420.00	0.50	1.00	236.50
CAR-013	RACOR RAPIDO ROSCADO EN "L" QSL-1/8-8	21	172.00	3,612.00	1.50	1.00	709.50
CAR-014	RACOR RAPIDO EN "T" QST-1/8-8	3	308.00	924.00	0.50	1.00	236.50
CAR-015	COLOCAR VALVULA SMC DE PROCESO PTO DE 1/2"	8	1,904.00	15,232.00	2.00	1.00	946.00
CAR-016	UNION EN "T" QST-8	11	268.00	2,948.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE SILENCIADORES DE CERAMICA UC-1/4"	2	373.00	746.00	0.50	1.00	236.50
	RACOR RAPIDO EN "T" QST-1/4-8	1	271.00	271.00	1.00	1.00	473.00
CAR-018	COLOCACION DE TUBO FLEXIBLE PUN-8 (TUBING)	18	90.00	1,620.00	0.50	1.00	236.50
CAR-020	COLOCACION DE CAJA DE REGISTRO P/CONEXIONES 150 X 105 X 80	1	175.00	175.00	1.50	1.00	709.50
	COLOCACION DE CAJA DE REGISTRO P/CONEXIONES 80 X 80 X 45	1	155.00	155.00	1.50	1.00	709.50
CAR-029	COLOCACION DE ESPREAS	8	440.25	3,522.00	1.50	1.00	709.50
CAR-035	COLOCACION GUARDAS PROTECTORAS SIN FINES	3	340.00	1,020.00	0.50	1.00	236.50
				43,686.80			17,264.50
			TOTAL	162,303.80		TOTAL	35,735.15
GRAN TOTAL REFACCIONES Y MANO DE OBRA							198,038.95

EQUIPO 021 ETAPA 2

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.		EQUIPO No. 021 Hrs. 2,642.0 No. Motor: 192252					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	REFACCIONES			MANO DE OBRA		
		CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
COM	SISTEMA COMPRESOR						
COM-001	CAMBIO DE ACEITE DEL COMPRESOR (LITROS)	6	193.00	1,158.00	2.00	1.00	946.00
COM-005	CAMBIO DE BANDAS DEL COMPRESOR	2	290.00	580.00	1.50	2.00	1,419.00
COM-006	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE DEL COMPRESOR	1	410.00	410.00	0.50	1.00	236.50
COM-007	CHECAR COMPRESION DEL COMPRESOR	1	0.00	0.00	1.00	2.00	946.00
				2,148.00			3,547.50
DIE	SISTEMA DIESEL						
DIE-001	CAMBIO DE LÍNEA MANGUERA DE 3/8" CON ABRAZADERAS	16	80.00	1,280.00	1.00	2.00	946.00
DIE-002	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LLENADO TANQUE DE 1"	1	510.00	510.00	0.50	1.00	236.50
DIE-003	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO TANQUE 1/2"	1	109.00	109.00	0.50	1.00	236.50
DIE-004	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA TANQUE DE 1/2"	1	126.00	126.00	0.20	1.00	94.60
DIE-005	CAMBIO DE VALVULA DE ALIVIO TANQUE DE 1/2"	1	1,478.00	1,478.00	0.50	1.00	236.50
DIE-006	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO LINEA ARBOL DE 3/4"	1	148.00	148.00	0.50	1.00	236.50
DIE-007	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA ARBOL DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
DIE-008	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA SALIDA DE 3/8"	1	90.00	90.00	0.50	1.00	236.50



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



DIE-009	CAMBIO DE VALVULA DE ESFERA TANQUE DE LIMPIEZA DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
DIE-011	CAMBIO DE MANOMETRO 0-100 PSI	1	1,163.00	1,163.00	0.50	1.00	236.50
DIE-012	COLOCACION DE RACOR QSL-1/2-12	2	363.00	726.00	0.50	1.00	236.50
DIE-013	LIMPIEZA INTERIOR TANQUE DIESEL	1	0.00	0.00	1.50	1.00	709.50
			6,000.00				3,878.60

ELE		SISTEMA ELECTRICO					
ELE-002	CAMBIO DE SWITCH DE ENCENDIDO	1	490.00	490.00	1.00	0.50	236.50
ELE-004	REVISIÓN DE CIRCUITOS ELECTRICOS	1	0.00	0.00	5.00	2.00	4,730.00
ELE-006	REEMPLAZO DE AISLAMIENTOS DE LINEAS ELECTRICAS	10	35.00	350.00	1.10	2.00	1,040.60
ELE-008	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE PRECALENTADOR	1	700.00	700.00	1.80	1.00	851.40
ELE-011	REVISION DE LA MARCHA	1	0.00	0.00	0.30	1.00	141.90
ELE-012	REVISION DEL ALTERNADOR	1	0.00	0.00	0.30	1.00	141.90
ELE-013	REVISION CARGA DE BATERIA	1	0.00	0.00	0.20	1.00	94.60
ELE-017	CAMBIO DE RELEVADOR ARNES DEL MOTOR	6	120.00	720.00	1.00	1.00	473.00
ELE-020	COLOCACION Y RECONEXION DE CHICHARRA	1	140.00	140.00	1.00	1.00	473.00
	COLOCACION DE CONCHA PROTECTORA TERMOPOZO P/TERMOSTATO	1	160.00	160.00	1.00	0.30	141.90
ELE-023	RECONEXION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CALENTADOR NOCTURNO	1	170.00	170.00	1.00	1.00	473.00
ELE-027	CAMBIO DE RELEVADOR ARNES CAJA DE CONTROL	4	120.00	480.00	1.00	1.00	473.00
ELE-028	RECONEXION DE SENSOR DE PROXIMIDAD	1	0	0.00	0.50	1.00	236.50
			3,210.00				9,507.30

EMU		SISTEMA EMULSION					
EMU-001	CAMBIO DE LÍNEA MANGUERA PARA EMULSIÓN CON ABRAZADERAS	16	199.00	3,184.00	2.00	2.00	1,892.00
EMU-002	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LLENADO TANQUE DE 3"	1	3,640.00	3,640.00	0.50	2.00	473.00
EMU-003	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO TANQUE 1/2"	1	109.00	109.00	0.50	1.00	236.50
EMU-004	COLOCACION DE VALVULA DE ESFERA DE LLENADO TANQUE DE 1/2"	1	126.00	126.00	0.50	1.00	236.50
EMU-005	COLOCACION DE VALVULA DE ESFERA DE DESFOGUE TANQUE DE 1/2"	1	126.00	126.00	0.50	1.00	236.50
EMU-006	CAMBIO DE VALVULA DE ALIVIO TANQUE DE 1/2"	1	1,478.00	1,478.00	0.50	1.00	236.50
EMU-007	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LLENADO P/TAMBORES DE 2"	1	1,120.00	1,120.00	0.50	1.00	236.50
EMU-008	CAMBIO DE VALVULA DE ESFERA LINEA GENERAL DE 1 1/2"	1	732.00	732.00	0.50	1.00	236.50
EMU-009	CAMBIO DE VALVULA DE ESFERA LINEA RIEGO DE SELLO DE 1 1/2"	1	732.00	732.00	0.50	1.00	236.50
EMU-012	CAMBIO DE MANOMETRO 0-100 PSI	1	1,163.00	1,163.00	0.50	1.00	236.50
EMU-013	COLOCACION DE RACOR QSL-1/2-12	4	363.00	1,452.00	0.50	1.00	236.50
EMU-014	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO LINEA ARBOL DE 3/4"	1	148.00	148.00	0.50	1.00	236.50
EMU-015	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA ARBOL DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
EMU-016	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA FILTRO CANASTA DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
EMU-017	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA PURGA FILTRO CANASTA DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
EMU-018	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA TRASERA DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
EMU-020	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA ABRIR-CERRAR DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
EMU-022	CAMBIO DE EMPAQUE TANQUE DE EMULSIÓN	1	130.00	130.00	0.50	1.00	236.50
EMU-023	CAMBIO DE EMPAQUE FILTRO CANASTA	1	145.00	145.00	0.50	1.00	236.50
EMU-024	CAMBIO DEL ANILLO DE ASPERSIÓN	2	1,960.00	3,920.00	0.00	0.00	0.00
	LIMPIEZA DEL INTERCAMBIADOR DE CALOR	1	450.00	450.00	2.00	1.00	946.00
EMU-026	LIMPIEZA DEL TANQUE DE EMULSIÓN (INCLUYE SOLVENTES)	40	32.50	1,300.00	2.00	2.00	1,892.00
			20,880.00				9,223.50

HID		SISTEMA HIDRAULICO					
HID-001	AJUSTAR Y RE-APRETAR CONEXIONES Y MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	0.00	0.00	2.00	2.00	1,892.00
HID-003	CAMBIO FILTROS DEL SISTEMA HIDRÁULICO	2	342.00	684.00	0.80	1.00	378.40
HID-004	CAMBIO DE ACEITE PARA SISTEMA HIDRÁULICO (LITROS)	110	170.00	18,700.00	3.00	2.00	2,838.00



HID-005	LIMPIEZA TAPON RESPIRADERO TANQUE HIDRAULICO	0	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
HID-006	REVISION DE FUGAS DEL SISTEMA HIDRAULICO	0	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
HID-007	LIMPIEZA DE MOTORES HIDRAULICOS	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
HID-008	REVISION DE BOTONES DE CONTROL DE LA VALVULA PRINCIPAL	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
HID-009	REVISION DE SOLENOIDES DE LA VALVULA PRINCIPAL.	1	0.00	0.00	1.00	1.00	473.00
				19,384.00			6,527.40
MOA SISTEMA MOTOR AUXILIAR							
MOA-001	CAMBIO DE ACEITE MOTOR AUXILIAR (LITROS)	7	99.29	695.03	0.50	1.00	236.50
MOA-002	CAMBIO DE ANTICONGELANTE DEL MOTOR AUXILIAR (LITROS)	8	46.50	372.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE MICA P/COLECTOR DE POLVO MOTOR	1	168.00	168.00	0.20	1.00	94.60
MOA-004	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE DEL MOTOR	1	419.00	419.00	0.50	1.00	236.50
MOA-006	CAMBIO FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR AUXILIAR	1	190.00	190.00	0.30	1.00	141.90
MOA-007	LIMPIEZA DEL RADIADOR DEL MOTOR AUXILIAR	5	130.00	650.00	3.00	1.00	1,419.00
MOA-008	LIMPIEZA GRAL. AREA DEL MOTOR, COMPRESOR Y SOPLADOR	1	610.00	610.00	4.00	2.00	3,784.00
MOA-009	LIQUIDO P/DESINCRUSTAR EL RADIADOR DEL MOTOR AUXILIAR (LITROS)	5	130.00	650.00	1.80	1.00	851.40
MOA-010	REVISIÓN Y AJUSTE DEL PISTÓN DE ACELERACIÓN DEL MOTOR	1	0.00	0.00	1.40	1.00	662.20
	CAMBIO DE MICA P/COLECTOR DE POLVO SOPLADOR	1	364.00	364.00	0.50	1.00	236.50
MOA-013	CAMBIO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	215.00	215.00	0.40	1.00	189.20
MOA-016	CAMBIO TAPON RADIADOR	1	150.00	150.00	0.10	1.00	47.30
MOA-017	REVISION DE LA BOMBA DE DIESEL	1	0.00	0.00	0.10	1.00	47.30
MOA-018	REVISION DEL SENSOR DE RPM's.	1	0.00	0.00	0.10	1.00	47.30
MOA-019	REVISION DEL SENSOR DE PRESION DE ACEITE	1	0.00	0.00	0.10	1.00	47.30
MOA-020	REVISION DEL TERMOSTATO	1	0.00	0.00	0.10	1.00	47.30
MOA-021	REVISION DEL SOLENOIDE DE INYECCION	1	0.00	0.00	0.10	1.00	47.30
MOA-022	CAMBIO DE BANDA ALTERNADOR	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
MOA-032	COLOCACION TAPA LLUVIA TUBO DE ESCAPE	1	217.00	217.00	0.10	1.00	47.30
				4,700.03			8,655.90
NEU SISTEMA NEUMATICO							
NEU-004	CAMBIO DE MANGUERA LÍNEA NEUMÁTICA PUN 12 (MTS)	12	188.00	2,256.00	1.00	2.00	946.00
	CAMBIO DE MANGUERA LÍNEA NEUMÁTICA PUN 8 (MTS)	8	90.00	720.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE MANGUERA LÍNEA NEUMÁTICA PUN 6 (MTS)	10	63.00	630.00	0.50	1.00	236.50
NEU-007	CAMBIO DE MANÓMETRO DE PRESIÓN 0-100 PSI REGULADOR GR.L.	1	1,337.00	1,337.00	0.50	1.00	236.50
NEU-009	LIMPIEZA Y AJUSTE DE REGULADOR GRAL Y CARGA TAMBORES	1	0.00	0.00	3.00	1.00	1,419.00
NEU-011	LIMPIEZA Y AJUSTE PISTONES DE LAS TOLVAS DE ARENA Y AGREGADO	1	0.00	0.00	2.00	1.00	946.00
NEU-014	CAMBIO DEL SILENCIADOR DE LA VALVULA DE CONTROL 1/4	1	624.00	624.00	0.10	1.00	47.30
NEU-018	LIMPIEZA DEL BLOCK DE DE DISTRIBUCION.	1	0.00	0.00	1.00	1.00	473.00
NEU-020	CAMBIO DE SILENCIADORES DE 1/8	4	239.00	956.00	0.50	1.00	236.50
NEU-024	CAMBIO DE MANOMETRO PARA LLENADO DE TAMBORES 0-15	1	1,291.00	1,291.00	0.33	1.00	156.09
NEU-029	CAMBIO DE VALVULA DE 3/8" LINEA DE AIRE	1	90.00	90.00	0.20	1.00	94.60
				7,904.00			5,027.99
PAC SISTEMA PANEL DE CONTROL							
PAC-002	CAMBIO DE CONTACTOR DE SELECTOR DE LA CAJA DE CONTROL	2	180.00	360.00	0.50	1.00	236.50
	BASE P/CONTACTOR SELECTOR	2	120.00	240.00	0.50	1.00	236.50
PAC-003	CAMBIO DE SELECTOR DE DOS POSICIONES DE LA CAJA DE CONTROL	2	213.00	426.00	0.50	1.00	236.50
PAC-004	LIMPIEZA Y AJUSTE ELECTRO VÁLVULAS DE LA CAJA DE CONTROL	1	0.00	0.00	3.00	1.00	1,419.00
PAC-006	LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL DE CAJA DE CONTROL (INTERIOR)	1	0.00	0.00	2.00	1.00	946.00
				1,026.00			3,074.50
PAI SISTEMA PAILERIA							



PAI-001	AJUSTE Y LIMPIEZA DEL PISO TRASERO DEL EQUIPO	1	0.00	0.00	2.00	2.00	1,892.00
PAI-002	LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO (INCLUYE SOLVENTES)	1	1,600.00	1,600.00	18.00	3.00	25,542.00
PAI-003	AJUSTE Y ENGRASE DE CHUMACERAS DEL BRAZO SOPORTE	1	0.00	0.00	1.00	2.00	946.00
	CAMBIO BALERO ARTICULACION BRAZO	2	107.00	214.00	1.50	2.00	1,419.00
PAI-006	REEMPLAZO DE LIGAS PARA SOPORTE MANGUERA AGREGADO	3	583.00	1,749.00	1.00	1.00	473.00
	COLOCACION GRILLETE	12	62.00	744.00	0.20	1.00	94.60
PAI-008	COLOCACION DE HULE POR MADERA ENTRE CHASIS'S	2	850.00	1,700.00	0.50	2.00	473.00
PAI-011	AJUSTE ABRAZADERAS "U"	6	0.00	0.00	2.00	1.00	946.00
PAI-016	DETALLADO DE PINTURA EQUIPO (NO APLICA A CAMION)	1	3,585.00	3,585.00	38.00	3.00	53,922.00
PAI-018	ENGRASADO GENERAL DEL EQUIPO	1	100.00	100.00	1.00	2.00	946.00
				9,692.00			86,653.60
SOP	SISTEMA SOPLADOR						
SOP-002	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA DE ALIVIO SOPLADOR DE 1 1/2"	1	732.00	732.00	0.50	1.00	236.50
SOP-003	CAMBIO DE ACEITE DEL SOPLADOR 2 CUERPOS (LITROS)	8	188.25	1,506.00	1.50	1.00	709.50
SOP-005	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SOPLADOR	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
SOP-006	REVISION COPLER FLEXIBLE	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
SOP-007	REVISION DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL SOPLADOR.	1	0.00	0.00	0.20	1.00	94.60
SOP-008	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE DEL SOPLADOR	1	1,540.00	1,540.00	0.50	1.00	236.50
				3,778.00			1,750.10
VEN	SISTEMA VENTURI	1750.1					
VEN-005	CAMBIO DE BALERO ROTATORIO (VENTURI)	2	558.00	1,116.00	3.00	2.00	2,838.00
VEN-007	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA VENTURI	1	0.00	0.00	1.00	1.00	473.00
VEN-008	REVISION DE MANGUERAS CONDUCTORAS VOLUMEN DE AIRE	1	0.00	0.00	2.00	1.00	946.00
VEN-010	LIMPIEZA DE SENSOR Y BALANCIN PARO AUTOMATICO	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
			TOTAL	79,838.03		TOTAL	142,339.89
GRAN TOTAL: REFACCIONES Y MANO DE OBRA							222,177.92

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



PAQUETE 2: OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PARTIDAS: 29803 REFACCIONES
35703 MANO DE OBRA

DESGLOSE DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA
EQUIPO 022 ETAPA 1

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.		EQUIPO No. 022 Hrs. 4,113.7 No. Motor: 192251					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	REFACCIONES			MANO DE OBRA		
		CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
AGR	SISTEMA AGREGADO						
	CAMBIO DE VALVULA ROSCADA DE 1/2"	1	126.00	126.00	0.20	1.00	94.60
	CAMBIO DE VALVULA ROSCADA DE 1/4"	1	90.00	90.00	0.20	1.00	94.60
	PUNTA DE PVC PARA BOQUILLA	2	75.00	150.00	1.00	1.00	473.00
AGR-002	CAMBIO DE MANGUERA P/AGREGADOS SERIE 2500	1	40,785.00	40,785.00	2.00	2.00	1,892.00
AGR-004	CAMBIO DE LA BANDA TRANSPORTADORA C/RIEGO DE SELLO (6350 X 400 mm)	1	60,085.00	60,085.00	2.00	3.00	2,838.00
AGR-008	CAMBIO DE POLEAS DE AJUSTE DE ALTURA	2	400.00	800.00	1.00	1.00	473.00
AGR-009	REEMPLAZO DE PIOLA PARA ELEVADOR DE MANGUERA (MTS)	5	15.00	75.00	0.50	1.00	236.50
AGR-010	CAMBIO DEL NIPLE CONECTOR PARA LA MANGUERA DE AGREGADOS	1	691.00	691.00	1.50	2.00	1,419.00
	ACOPLAMIENTO P/NIPLE CONECTOR P/MANGUERA DE AGREGADOS	1	476.00	476.00	0.30	1.00	141.90
AGR-015	CAMBIO DE HULES INTERIOR TOLVA (FALDONES)	7	199.00	1,393.00	2.70	2.00	2,554.20
AGR-016	ABRAZADERA (122-130) SUJECION MANGUERA DE AGREGADOS	2	90.00	180.00	0.25	1.00	118.25
				104,851.00			10,335.05
AGU	SISTEMA AGUA						
AGU-001	CAMBIO DE LÍNEA MANGUERA DE 3/4" CON ABRAZADERAS	16	199.00	3,184.00	1.00	2.00	946.00
AGU-002	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LLENADO TANQUE DE 1 1/2"	1	732.00	732.00	0.50	1.00	236.50
AGU-003	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO TANQUE 1/2"	1	109.00	109.00	0.50	1.00	236.50
AGU-004	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA TANQUE DE 1/2"	1	126.00	126.00	0.20	1.00	94.60
AGU-005	CAMBIO DE VÁLVULA DE ALIVIO TANQUE DE 1/2"	1	1,478.00	1,478.00	0.50	1.00	236.50
AGU-006	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO LINEA ARBOL DE 3/4"	1	148.00	148.00	0.50	1.00	236.50
AGU-007	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA ARBOL DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
AGU-008	CAMBIO DE VALVULA DE ESFERA LIMPIEZA VENTURI DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
AGU-009	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA INTERCAMBIADOR DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VALVULA DE ESFERA DE 3/8"	1	126.00	126.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE ASPERSOR	1	205.00	205.00	0.50	1.00	236.50
AGU-012	COLOCAR LLAVE GRIFO PISO DELANTERO 3/4"	1	140.00	140.00	0.50	1.00	236.50
AGU-013	CAMBIO DE MANOMETRO 0-100 PSI	1	1,337.00	1,337.00	0.50	1.00	236.50
AGU-014	COLOCACION DE RACOR QSL-1/2-12	2	363.00	726.00	0.50	1.00	236.50
AGU-015	LIMPIEZA INTERIOR TANQUE DE AGUA	1	0.00	0.00	3.00	1.00	1,419.00
				8,866.00			5,297.60
BOT	SISTEMA BOTONERA						
BOT-002	CAMBIO DE BOTONERA DE CONTROL C/CABLE	1	4,900.00	4,900.00	3.00	2.00	2,838.00
				4,900.00			2,838.00



CAR	SISTEMA CAJA DE RIEGO						
CAR-001	REPARACION DE CAJA DE RIEGO DE SELLO (PAILERIA)	1	2,300.00	2,300.00	5.00	2.00	4,730.00
CAR-002	REVISIÓN Y AJUSTE ELECTRICO CAJA DE RIEGO DE SELLO	1	1,800.00	1,800.00	3.50	2.00	3,311.00
CAR-003	CAJA SELECTOR REMOTO PARA RIEGO DE SELLO 1 OPERACIÓN	1	750.00	750.00	0.50	1.00	236.50
CAR-004	LAVAR CUADRO DE DISTRIBUCION DE EMULSION PARA RIEGO DE SELLO	1	0.00	0.00	2.00	1.00	946.00
CAR-005	LAVAR ESPREAS PARA RIEGO DE SELLO	8	0.00	0.00	1.00	1.00	473.00
CAR-006	LAVAR MANGUERA PARA RIEGO DE SELLO	1	0.00	0.00	1.00	1.00	473.00
CAR-007	LAVAR VALVULAS PILOTEADAS PARA RIEGO DE SELLO	8	0.00	0.00	3.00	1.00	1,419.00
	CAMBIO DE VALVULAS DE CIERRE HE-3-1/4-1/4	8	1,033.20	8,265.60	2.00	1.00	946.00
CAR-010	RACOR RAPIDO ROSCADO EN "L" QSL-1/4-12	3	225.40	676.20	0.50	1.00	236.50
CAR-011	RACOR RAPIDO ROSCADO EN "L" QSL-1/4-8	2	178.00	356.00	0.50	1.00	236.50
CAR-012	CAMBIO DE PISTON NORMALIZADO DSBC-32-200-PPSA-N3	4	6,216.00	24,864.00	1.00	1.00	473.00
CAR-013	RACOR RAPIDO ROSCADO EN "L" QSL-1/8-8	21	172.00	3,612.00	1.50	1.00	709.50
CAR-014	RACOR RAPIDO EN "T" QST-1/8-8	3	308.00	924.00	0.50	1.00	236.50
CAR-016	UNION EN "T" QST-8	11	268.00	2,948.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE SILENCIADORES DE CERAMICA UC-1/4"	2	373.00	746.00	0.50	1.00	236.50
	RACOR RAPIDO EN "T" QST-1/4-8	1	271.00	271.00	1.00	1.00	473.00
CAR-018	COLOCACION DE TUBO FLEXIBLE PUN-8 (TUBING)	18	90.00	1,620.00	0.50	1.00	236.50
CAR-020	COLOCACION DE CAJA DE REGISTRO P/CONEXIONES 150 X 105 X 80	1	175.00	175.00	1.50	1.00	709.50
	COLOCACION DE CAJA DE REGISTRO P/CONEXIONES 80 X 80 X 45	1	155.00	155.00	1.50	1.00	709.50
				49,462.80			17,028.00
TOTAL				168,079.80	TOTAL		35,498.65
GRAN TOTAL: REFACCIONES Y MANO DE OBRA							203,578.45

EQUIPO 022 ETAPA 2

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.		EQUIPO No. 022 Hrs. 4,113.7 No. Motor: 192251					
SUB CLAVE	DESCRIPCIÓN	REFACCIONES			MANO DE OBRA		
		CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
SISTEMA COMPRESOR							
	CAMBIO DE ACEITE DEL COMPRESOR (LITROS)	6	193.00	1,158.00	2.00	1.00	946.00
	CAMBIO DE BANDAS DEL COMPRESOR	2	290.00	580.00	1.50	2.00	1,419.00
	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE DEL COMPRESOR	1	410.00	410.00	0.50	1.00	236.50
	CHECAR COMPRESION DEL COMPRESOR	1	0.00	0.00	1.00	2.00	946.00
				2,148.00			3,547.50
SISTEMA DIESEL							
	CAMBIO DE LÍNEA MANGUERA DE 3/8" CON ABRAZADERAS	16	80.00	1,280.00	1.00	2.00	946.00
	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LLENADO TANQUE DE 1"	1	510.00	510.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO TANQUE 1/2"	1	109.00	109.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA TANQUE DE 1/2"	1	126.00	126.00	0.20	1.00	94.60
	CAMBIO DE VALVULA DE ALIVIO TANQUE DE 1/2"	1	1,478.00	1,478.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO LINEA ARBOL DE 3/4"	1	148.00	148.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA ARBOL DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA SALIDA DE 3/8"	1	90.00	90.00	0.50	1.00	236.50



	CAMBIO DE VALVULA DE ESFERA TANQUE DE LIMPIEZA DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE MANOMETRO 0-100 PSI	1	1,337.00	1,337.00	0.50	1.00	236.50
	COLOCACION DE RACOR QSL-1/2-12	2	363.00	726.00	0.50	1.00	236.50
	LIMPIEZA INTERIOR TANQUE Diésel	1	0.00	0.00	1.50	1.00	709.50
				6,174.00			3,878.60
	SISTEMA ELECTRICO						
	CAMBIO DE SWITCH DE ENCENDIDO	1	490.00	490.00	1.00	0.50	236.50
	REVISIÓN DE CIRCUITOS ELECTRICOS	1	0.00	0.00	5.00	2.00	4,730.00
	REEMPLAZO DE AISLAMIENTOS DE LINEAS ELECTRICAS	10	35.00	350.00	1.10	2.00	1,040.60
	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE PRECALENTADOR	1	700.00	700.00	1.80	1.00	851.40
ELE-009-1	REVISION DE FUSIBLES DEL MOTOR Y CAJA DE CONTROL.	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	REVISION DE RELEVADORES	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	REVISION DE LA MARCHA	1	0.00	0.00	0.30	1.00	141.90
	REVISION DEL ALTERNADOR	1	0.00	0.00	0.30	1.00	141.90
	REVISION CARGA DE BATERIA	1	0.00	0.00	0.20	1.00	94.60
	CAMBIO DE RELEVADOR ARNES DEL MOTOR	6	120.00	720.00	1.00	1.00	473.00
	COLOCACION Y RECONEXION DE CHICHARRA	1	140.00	140.00	1.00	1.00	473.00
ELE-022.2	COLOCACION DE CONCHA PROTECTORA TERMOPOZO P/TERMOSTATO	1	160.00	160.00	1.00	0.30	141.90
	RECONEXION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CALENTADOR NOCTURNO	1	170.00	170.00	1.00	1.00	473.00
	CAMBIO DE RELEVADOR ARNES CAJA DE CONTROL	4	120.00	480.00	1.00	1.00	473.00
	RECONEXION DE SENSOR DE PROXIMIDAD	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
				3,210.00			9,507.30
	SISTEMA EMULSION						
	CAMBIO DE LÍNEA MANGUERA PARA EMULSIÓN CON ABRAZADERAS	16	199.00	3,184.00	2.00	2.00	1,892.00
	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LLENADO TANQUE DE 3"	1	3,640.00	3,640.00	0.50	2.00	473.00
	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO TANQUE 1/2"	1	109.00	109.00	0.50	1.00	236.50
	COLOCACION DE VALVULA DE ESFERA DE LLENADO TANQUE DE 1/2"	1	126.00	126.00	0.50	1.00	236.50
	COLOCACION DE VALVULA DE ESFERA DE DESFOGUE TANQUE DE 1/2"	1	126.00	126.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VALVULA DE ALIVIO TANQUE DE 1/2"	1	1,478.00	1,478.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LLENADO P/TAMBORES DE 2"	1	1,120.00	1,120.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VALVULA DE ESFERA LINEA GENERAL DE 1 1/2"	1	732.00	732.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VALVULA DE ESFERA LINEA RIEGO DE SELLO DE 1 1/2"	1	732.00	732.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE MANOMETRO 0-100 PSI	1	1,337.00	1,337.00	0.50	1.00	236.50
	COLOCACION DE RACOR QSL-1/2-12	4	363.00	1,452.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA ANTIRRETORNO LINEA ARBOL DE 3/4"	1	148.00	148.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA ARBOL DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA FILTRO CANASTA DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA PURGA FILTRO CANASTA DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA TRASERA DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA LINEA ABRIR-CERRAR DE 3/4"	1	185.00	185.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE EMPAQUE TANQUE DE EMULSIÓN	1	130.00	130.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE EMPAQUE FILTRO CANASTA	1	145.00	145.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DEL ANILLO DE ASPERSIÓN	2	1,960.00	3,920.00	0.00	0.00	0.00
EMU-025.1	LIMPIEZA DEL INTERCAMBIADOR DE CALOR	1	450.00	450.00	2.00	1.00	946.00
	LIMPIEZA DEL TANQUE DE EMULSIÓN (INCLUYE SOLVENTES)	40	32.50	1,300.00	2.00	2.00	1,892.00
				21,054.00			9,223.50
	SISTEMA HIDRAULICO						
	AJUSTAR Y RE-APRETAR CONEXIONES Y MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	0.00	0.00	2.00	2.00	1,892.00
	CAMBIO FILTROS DEL SISTEMA HIDRÁULICO	2	342.00	684.00	0.80	1.00	378.40
	CAMBIO DE ACEITE PARA SISTEMA HIDRÁULICO (LITROS)	110	170.00	18,700.00	3.00	2.00	2,838.00
	LIMPIEZA TAPON RESPIRADERO TANQUE HIDRAULICO	0	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
	REVISION DE FUGAS DEL SISTEMA HIDRAULICO	0	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
	LIMPIEZA DE MOTORES HIDRAULICOS	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
	REVISION DE BOTONES DE CONTROL DE LA VALVULA PRINCIPAL	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
	REVISION DE SOLENOIDES DE LA VALVULA PRINCIPAL.	1	0.00	0.00	1.00	1.00	473.00
				19,384.00			6,527.40



SISTEMA MOTOR AUXILIAR							
	CAMBIO DE ACEITE MOTOR AUXILIAR (LITROS)	7	99.29	695.03	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE ANTICONGELANTE DEL MOTOR AUXILIAR (LITROS)	8	46.50	372.00	0.50	1.00	236.50
MOA-003.1	CAMBIO DE MICA P/COLECTOR DE POLVO MOTOR	1	168.00	168.00	0.20	1.00	94.60
	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE DEL MOTOR	1	419.00	419.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR AUXILIAR	1	190.00	190.00	0.30	1.00	141.90
	LIMPIEZA DEL RADIADOR DEL MOTOR AUXILIAR	5	130.00	650.00	3.00	1.00	1,419.00
	LIMPIEZA GRAL. AREA DEL MOTOR, COMPRESOR Y SOPLADOR	1	610.00	610.00	4.00	2.00	3,784.00
	LIQUIDO P/DESINCRUSTAR EL RADIADOR DEL MOTOR AUXILIAR (LITROS)	5	130.00	650.00	1.80	1.00	851.40
	REVISIÓN Y AJUSTE DEL PISTÓN DE ACELERACIÓN DEL MOTOR	1	0.00	0.00	1.40	1.00	662.20
MOA-011.1	CAMBIO DE MICA P/COLECTOR DE POLVO SOPLADOR	1	364.00	364.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	215.00	215.00	0.40	1.00	189.20
	CAMBIO TAPON RADIADOR	1	150.00	150.00	0.10	1.00	47.30
	REVISION DE LA BOMBA DE DIESEL	1	0.00	0.00	0.10	1.00	47.30
	REVISION DEL SENSOR DE RPM's.	1	0.00	0.00	0.10	1.00	47.30
	REVISION DEL SENSOR DE PRESION DE ACEITE	1	0.00	0.00	0.10	1.00	47.30
	REVISION DEL TERMOSTATO	1	0.00	0.00	0.10	1.00	47.30
	REVISION DEL SOLENOIDE DE INYECCION	1	0.00	0.00	0.10	1.00	47.30
	CAMBIO DE BANDA ALTERNADOR	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50
	COLOCACION TAPA LLUVIA TUBO DE ESCAPE	1	217.00	217.00	0.10	1.00	47.30
				4,700.03			8,655.90
SISTEMA NEUMATICO							
	CAMBIO DE MANGUERA LÍNEA NEUMÁTICA PUN 12 (MTS)	12	188.00	2,256.00	1.00	2.00	946.00
NEU-004.1	CAMBIO DE MANGUERA LÍNEA NEUMÁTICA PUN 8 (MTS)	8	90.00	720.00	0.50	1.00	236.50
NEU-004.2	CAMBIO DE MANGUERA LÍNEA NEUMÁTICA PUN 6 (MTS)	10	63.00	630.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE MANÓMETRO DE PRESIÓN 0-100 PSI REGULADOR GRL.	1	1,337.00	1,337.00	0.50	1.00	236.50
	LIMPIEZA Y AJUSTE DE REGULADOR GRAL Y CARGA TAMBORES	1	0.00	0.00	3.00	1.00	1,419.00
	LIMPIEZA Y AJUSTE PISTONES DE LAS TOLVAS DE ARENA Y AGREGADO	1	0.00	0.00	2.00	1.00	946.00
	CAMBIO DEL SILENCIADOR DE LA VALVULA DE CONTROL 1/4	1	624.00	624.00	0.10	1.00	47.30
	LIMPIEZA DEL BLOCK DE DE DISTRIBUCION.	1	0.00	0.00	1.00	1.00	473.00
	CAMBIO DE SILENCIADORES DE 1/8	4	239.00	956.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE MANOMETRO PARA LLENADO DE TAMBORES 0-15	1	1,291.00	1,291.00	0.33	1.00	156.09
	CAMBIO DE VALVULA DE 3/8" LINEA DE AIRE	1	90.00	90.00	0.20	1.00	94.60
				7,904.00			5,027.99
SISTEMA PANEL DE CONTROL							
	CAMBIO DE CONTACTOR DE SELECTOR DE LA CAJA DE CONTROL	5	180.00	900.00	0.50	1.00	236.50
PAC-002.1	BASE P/CONTACTOR SELECTOR	3	120.00	360.00	0.50	1.00	236.50
	CAMBIO DE SELECTOR DE DOS POSICIONES DE LA CAJA DE CONTROL	3	213.00	639.00	0.50	1.00	236.50
PAC-003.1	CAMBIO DE SELECTOR DE TRES POSICIONES DE LA CAJA DE CONTROL	1	213.00	213.00	0.50	1.00	236.50
PAC-003.2	CAMBIO DE SELECTOR DE DOS POSICIONES CON MUELLE DE LA CAJA DE CONTROL	1	213.00	213.00	0.50	1.00	236.50
	LIMPIEZA Y AJUSTE ELECTRO VÁLVULAS DE LA CAJA DE CONTROL	1	0.00	0.00	3.00	1.00	1,419.00
	LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL DE CAJA DE CONTROL (INTERIOR)	1	0.00	0.00	2.00	1.00	946.00
PAC-007.1	CAMBIO DE CONTACTOR PULSADOR PARO DE EMERGENCIA	1	180.00	180.00	0.50	1.00	236.50
				2,505.00			3,784.00
SISTEMA PAILERIA							
	AJUSTE Y LIMPIEZA DEL PISO TRASERO DEL EQUIPO	1	0.00	0.00	2.00	2.00	1,892.00
	LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO (INCLUYE SOLVENTES)	1	1,600.00	1,600.00	18.00	3.00	25,542.00
	AJUSTE Y ENGRASE DE CHUMACERAS DEL BRAZO SOPORTE	1	0.00	0.00	1.00	2.00	946.00
PAI-004.1	CAMBIO BALERO ARTICULACION BRAZO	2	107.00	214.00	1.50	2.00	1,419.00
	REEMPLAZO DE LIGAS PARA SOPORTE MANGUERA AGREGADO	3	583.00	1,749.00	1.00	1.00	473.00
PAI-006.1	COLOCACION GRILLETE	12	62.00	744.00	0.20	1.00	94.60
	COLOCACION DE HULE POR MADERA ENTRE CHASIS'S	2	850.00	1,700.00	1.00	1.00	473.00
	AJUSTE ABRAZADERAS "U"	6	0.00	0.00	2.00	1.00	946.00
	DETALLADO DE PINTURA EQUIPO (NO APLICA A CAMION)	1	3,585.00	3,585.00	38.00	3.00	53,922.00



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



ENGRASADO GENERAL DEL EQUIPO	1	100.00	100.00	1.00	2.00	946.00	
FABRICACION Y COLOCACION TAPA CADENA BANDA	1	220.00	220.00	1.50	1.00	709.50	
REEMPLAZO CAJON PROTECTOR DE VENTURI	1	6,782.00	6,782.00	0.50	1.00	236.50	
			16,694.00			87,599.60	
SISTEMA SOPLADOR							
CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA DE ALIVIO SOPLADOR DE 1 1/2"	1	732.00	732.00	0.50	1.00	236.50	
CAMBIO DE ACEITE DEL SOPLADOR 2 CUERPOS (LITROS)	8	188.25	1,506.00	1.50	1.00	709.50	
REVISIÓN Y AJUSTE DEL SOPLADOR	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50	
REVISION COPLE FLEXIBLE	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50	
REVISION DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL SOPLADOR.	1	0.00	0.00	0.20	1.00	94.60	
CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE DEL SOPLADOR	1	1,540.00	1,540.00	0.50	1.00	236.50	
			3,778.00			1,750.10	
SISTEMA VENTURI							
CAMBIO DE BALERO ROTATORIO (VENTURI)	2	558.00	1,116.00	3.00	2.00	2,838.00	
REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA VENTURI	1	0.00	0.00	1.00	1.00	473.00	
REVISION DE MANGUERAS CONDUCTORAS VOLUMEN DE AIRE	1	0.00	0.00	2.00	1.00	946.00	
LIMPIEZA DE SENSOR Y BALANCIN PARO AUTOMATICO	1	0.00	0.00	0.50	1.00	236.50	
			1,116.00			4,493.50	
			TOTAL	88,667.03		TOTAL	143,995.39
GRAN TOTAL: REFACCIONES Y MANO DE OBRA						232,662.42	